

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°855 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011 que aprueba la desagregación de los subtítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Supremo N°1771 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 4891 de fecha 26 de Diciembre 2012, que modifica el Presupuesto Municipal 2012. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** 

La necesidad de complementar Decreto Alcaldicio Nº 4891 de fecha 26 de Diciembre 2012, que modifica al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2012.

**DECRETO**:

1. COMPLEMÉNTESE el Decreto Alcaldicio N°4891, de fecha 26 de Diciembre 2012, que modifica el Presupuesto Municipal año 2012, como a continuación se indica:

Dice:

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2012, como a continuación se indica:

## Debe decir:

## DECRETO

- 1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2012, correspondiente al Programa "Apoyo Logístico Hacia la Comunidad y Mejoramiento de la infraestructura en la Comuna", del Área de Gestión 04 Programas Sociales, como a continuación se indica:
- 2. Los demás párrafos del Decreto Alcaldicio Nº 4891 de fecha 26 de Diciembre 2012, permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RIGGERTO VALDERRAMA CHAPERON SECRETARIO MUNICIPAL (S)

•

CEISTIÁN BROWN RIQUELME ALCALDE (S)

PGP Distribución:

Ministerio de Hacienda

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Departamento de Administración y Finanzas I

SECPLA

Secretaria Municipal (Transparencia) /

Oficina de Partes /

130220